

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1. El memorándum N° 075 del 11.01.2011 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

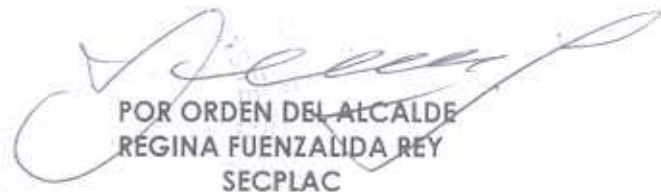
DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2377 del 31.12.2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que fija las "**Metas Sanitarias y de Mejoramiento de la Atención de Salud y sus porcentajes de cumplimiento para el año 2011, pactadas con las comunas del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
  2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
  3. **IMPÚTESE** con cargo a presupuesto de salud.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFR/POF/Gcm

  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
RÉGINA FUENZALIDA REY  
SECPLAC